



Informe Narrativo Preliminar de Rendición de Cuentas 2019

MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE AGUARICO, FRANCISCO DE ORELLANA Y LORETO

1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 83 sobre los deberes y responsabilidades de los ecuatorianos indica en el numeral 11 al asumir las funciones públicas se debe rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley. Del mismo modo, la carta magna establece al proceso de Rendición de Cuentas, como un derecho constitucional y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina que es una obligación de las autoridades y funcionarios públicos cumplir con esta disposición, de igual forma, reconoce el ejercicio de control social por parte de las ciudadanas y ciudadanos, como una práctica para recuperar la confianza y garantizar transparencia en la gestión municipal.

La nueva institucionalidad del Estado ecuatoriano, actualmente, no se define desde tres funciones, sino desde cinco funciones. Por tanto, la cuarta función del Estado ecuatoriano según la normativa constitucional, fomenta e impulsa la participación ciudadana, como un derecho ciudadano y parte de la institucionalidad del Estado, en todos sus ámbitos. En este contexto, desde el nivel constitucional y normativo, se crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) y que es fortalecido con la aprobación de un marco legal que fomente la planificación participativa y el control social.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el artículo 88 señala, El derecho ciudadano a rendición de cuentas establece que: las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.



El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a la rendición de cuentas como: "un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos".

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el artículo 99 sobre los sujetos obligados, en concordancia con el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, determina que: Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

En el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica que al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social le corresponde establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público.

El artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina la periodicidad de rendición de cuentas, una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

El artículo 10 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social indica los requisitos mínimos del contenido del proceso de rendición de cuentas y las resoluciones anuales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social sobre el proceso metodológico anual de rendición de cuentas.

En tal sentido, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) regula y normativiza mediante mecanismos, instrumentos, procedimientos y procesos establecidos para la Rendición de Cuentas de las instituciones y entidades del sector público, así como también, de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos o sean partícipes de asignaciones estatales y desarrollen actividades de interés.

Mediante Resolución No. 002-AGADMFO-2020 del 8 de enero del 2020, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a través de su representante dispone entre otras, designar a los directores/as de cada uno de los departamentos municipales, del GAD Municipal Francisco de Orellana y a los representantes legales de empresas públicas y de las personas jurídicas creadas por acto normativo; como responsables del proceso de rendición de cuentas del año 2019



En el contexto de la emergencia sanitaria declarada por el MSP a nivel nacional, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con Resolución No. CPCCS-PLE-SG-006-E-2020-106 de 16 de marzo de 2020 resuelve: "Suspender la Rendición de Cuentas hasta que se levante el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional dispuesto por el Presidente de la República y establecer un nuevo cronograma para la Rendición de Cuentas."

Con resolución No. CPCCS-PLE-SG-042-2020-251 del 15 de julio del 2020, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resuelve reiniciar el proceso de rendición de cuentas y disponer que todas las instituciones y entidades de las cinco funciones del Estado: Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social; de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los tres niveles y las entidades vinculadas creadas por acto normativo para el cumplimiento de sus funciones, los medios de comunicación social, las instituciones de educación superior, otros organismos del Estado y las autoridades de elección popular cumplan las fases de Deliberación Pública, haciendo uso de las medidas de bioseguridad y/o de plataformas informáticas interactivas, y entreguen el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social hasta el 31 de Octubre del año en curso.

A través del proceso de Rendición de Cuentas, entendido como proceso participativo e incluyente ponemos a consideración de ustedes toda la información acerca de nuestra gestión durante el año 2019

MANCOMUNIDAD
Tránsito, Transporte Terrestre
y Seguridad Vial de
Francisco de Orellana
y Aguarico



2. Objetivo del Informe de Rendición de Cuentas del año 2019.

2.1. El objetivo del presente documento es:

Realizar el informe anual de rendición de cuentas del período fiscal del año 2019, de acuerdo a lo que indica la Ley y el reglamento del CPCCS creada para tal efecto. Para transparentar la información pública, garantizar el acceso a los mandatos de la información pública, el cumplimiento del Plan Operativo Anual (PAC) de la MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE AGUARICO, FRANCISCO DE ORELLANA Y LORETO y los planes y programas que se deriven del mismo. Así como, propiciar el ejercicio ciudadano de control social y del cumplimiento de políticas públicas y el desarrollo de la gestión de la Institución

Según la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, los objetivos de la rendición de cuentas son:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de los gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

2.2. Fases y proceso metodológico de la Rendición de Cuentas 2019, según lo estipula el CPCCS Transitorio.

La realización del informe se hizo en función de lo expuesto por la CPCCS Transitorio, en la Resolución No. CPCCS-PLS-SG-003-E-2019-024, sobre el Reglamento de Rendición de Cuentas, para el año fiscal 2019.

El proceso temporal y metodológico comprende las siguientes fases:

Tabla No. 1. Fases, tiempo y actividades principales de la rendición de cuentas 2017

FASE	DESCRIPCION	TIEMPO DE EJECUCION
Planificación y facilitación del proceso desde la asamblea local	Durante esta etapa la asamblea local ciudadana o quien haga sus veces del nivel que corresponda realizará una consulta a la ciudadanía para levantar los temas sobre los cuales se exige que la autoridad rinda cuentas	Durante el mes de febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual se rinde cuentas



**MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO,
TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS
MUNICIPALES DE AGUARICO, FRANCISCO DE ORELLANA Y LORETO**



<p>Evaluación de la gestión y elaboración del informe institucional</p>	<p>En esta fase se evaluará la gestión de la entidad, se levantará la información para responder a los temas sobre los cuales la ciudadanía demandó rendición de cuentas y se elaborará el informe que deberá ser aprobado por la máxima autoridad del GAD o la entidad. El GAD deberá entregar dicho informe a la asamblea local ciudadana o quien haga sus veces para su revisión previa a la deliberación pública</p>	<p>Durante el mes de marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual se rinde cuentas</p>
<p>Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe institucional</p>	<p>Durante esta fase, previo a la deliberación pública la asamblea local ciudadana evaluará el informe de rendición de cuentas preliminar que le entregó el GAD</p> <p>Los sujetos obligados deben difundir ampliamente el informe de rendición de cuentas preliminar para conocimiento público, hacer una convocatoria pública y abierta a la ciudadanía previo a la fase de deliberación y garantizar la implementación de espacios que permitan la participación, el intercambio público y razonado de argumentos y la evaluación de la gestión presentada por la autoridad a la ciudadanía. Como producto de esta fase la Institución deberá recoger las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía y levantar un acta que será firmada por la Autoridad y los representantes de la Asamblea Local Ciudadana</p>	<p>Durante el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.</p>



Entrega del informe de rendición de cuentas al CPCCS	El GAD deberá elaborar un plan de trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en el Acta para implementar en la gestión del GAD y sus entidades. Dicho plan deberá ser entregado a la Asamblea local ciudadana o quien haga sus veces. El GAD y todas sus entidades creadas por acto normativo que manejan fondos públicos presentarán el informe de rendición de cuentas final al CPCCS a través del sistema informático de Rendición de Cuentas.	Durante el mes de mayo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.
--	---	--

Tras el reinicio del proceso de reinicio de Rendición de cuentas emitido mediante resolución No. CPCCS-PLS-SG-042-2020-251 del 15 de julio del 2020 se señala el nuevo cronograma detallado de la siguiente manera:

Tabla No. 2 Cronograma reinicio de proceso R.C.

CRONOGRAMA DE REINICIO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2019				
ITEM	FECHAS	INFORMACION	ACTIVIDAD	OBSERVACION
1	31 DE AGOSTO DE 2020	RESOLUCION E INFORME PRELIMINAR NARRATIVO	ENTREGAR EN ALCALDIA FIRMADA POR EL ALCALDE, GERENTES Y REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES ADSCRITAS	Fecha máxima de la entrega de la resolución e informe preliminar narrativo, y video para ser presentado en la Asamblea de Deliberación Pública
2	03 DE SEPTIEMBRE DE 2020	INFORME PRELIMINAR NARRATIVO	ENTREGA A LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL Y CONSEJO DE PLANIFICACION	Fecha máxima de la entrega



**MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO,
TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS
MUNICIPALES DE AGUARICO, FRANCISCO DE ORELLANA Y LORETO**



3	8 DE SEPTIEMBRE DE 2020	INVITACIÓN PARA LA DELIBERACIÓN PÚBLICA	PUBLICAR LA INVITACIÓN A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES	Tener actualizada la base de datos de los actores sociales
4	16 DE SEPTIEMBRE DE 2020	DELIBERACIÓN PÚBLICA	EVENO PÚBLICO TRASMISIÓN EN VIVO	PARTICIPANTES: presidente de la Asamblea, Máxima Autoridad, concejales, Empresas Públicas y Entidades Adscritas
5	16 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2020	SUGERENCIAS CIUDADANAS	RECEPCIÓN DE SUGERENCIAS DE LA CIUDADANÍA	A través de los medios públicos y redes sociales.
6	01 AL 10 DE OCTUBRE DE 2020	PLAN DE SUGERENCIAS	ELABORACIÓN DEL PLAN	Subir a la página web institucional
7	12 Y 13 DE OCTUBRE 2020	APROBACION Y ACTA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SUGERENCIAS DE R.C. 2018	ELABORACIÓN DE ACTA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SUGERENCIAS R.C. 2018	Firma del acta y subir a la pagina web institucional
8	15 DE OCTUBRE DE 2020	INFORME DEFINITIVO (FORMULARIO) Y RESOLUCION	ENTREGAR EN ALCALDIA	Fecha máxima de la entrega del informe definitivo.
9	26 DE OCTUBRE DE 2020	INFORME DEFINITIVO (FORMULARIO)	SUBIDO A LA PAGINA DEL CPCCS Y PÁGINA WEB INSTITUCIONAL	informes de cada institución y de las autoridades electas por votación popular
10	PRIMER SEMANA DE NOVIEMBRE 2020	EVALUACION DEL CPCCS	RESPUESTA AUTOMATICA DEL CPCCS	Estar pendiente de la respuesta automática que llega a través del correo electrónico imprimir y entregar formalmente en Alcaldía

En proceso de rendición de cuentas, se ha caracterizado persistentemente por ser democrático y transparente, se ha brindado toda la información solicitada



a los ciudadanos y ciudadanas que asistieron y se ha entregado los medios para que verifiquen lo expuesto en el informe de rendición de cuentas.

3. PLAN OPERATIVO ANUAL 2019

Mediante Resolución Administrativa No. 304-MATT-2018 de 28 de diciembre de 2018, se aprobó el presupuesto prorrogado para el ejercicio económico del año 2019, Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal económico 2019 de la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Aguarico y Francisco de Orellana.

Al ser un año de elección popular la administración entrante aprobó el presupuesto mediante Resolución del Directorio N°001-MATT-DG-2019 de fecha 05 de junio de 2019, por un valor de 912 654,00 USD

El Municipio de Francisco de Orellana conjuntamente con la Mancomunidad suscribieron el Convenio No. 001-A-2019 de 4 de enero de 2019, el mismo que tiene como objeto por parte de la Municipalidad la recaudación del año económico 2019, los mismos que serán

Tabla No. 3 INGRESOS

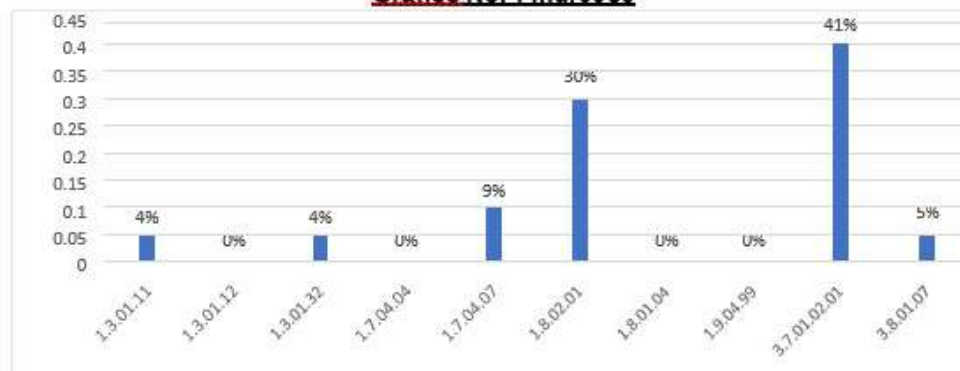
Partida	Denominación	Valor Presupuestado	% Ejecutado
1.3.01.09	Rodaje de Vehículos	\$96,734.00	5.80%
1.3.01.11	Inscripciones, Registros y Matrículas	\$60,502.80	3.86%
1.3.01.12	Permisos, licencia y Patentes	\$4,500.00	0.43%
1.3.01.32	Tasas de servicios por el registro de datos públicos	\$58,171.10	3.45%
1.7.04.04	Incumplimientos de Contratos	\$500.00	0.05%
1.7.04.07	Infracciones a la Ley Orgánica de TTTSV	\$120.110.00	8.76%
1.8.02.01	De entidades Descentralizadas y Autónomas	\$385.243.20	28.14%
1.8.01.04	De Entidades del Gobierno Seccional	\$0.00	0%
1.9.04.99	Otros no especificados	\$1.000.00	0.01%
3.7.01.02.01	De Fondos de Autogestión Cta-1221422 Banco Central del Ecuador	\$482,189.87	37.84%



3.8.01.07	De Anticipos por Devengar de Ejercicio Anteriores de Gads y Empresas Públicas Compras de Bienes y Servicios	\$65,209,00	5.12%
TOTALES		\$1,274.159.97	93.46%

Fuente: Cedula Presupuestaria de Ingresos 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Gráfico No. 1 Ingresos



Tal como se muestra en la tabla Los ingresos que financian los gastos de la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los Gobierno Autónomos Descentralizado de los Gobiernos Autónomos Descentralizado Municipales de Aguarico, Francisco de Orellana y Loreto se componen de la siguiente manera: Rodaje de Vehículos motorizados que ascienden a: \$73.881,00 USD, Inscripciones, Registros y Matrículas ascienden a: \$49.121,10 USD, Permisos, Licencias y Patentes asciende a: \$5.488,20 USD, Tasas de servicios por el Registro de datos públicos asciende a: \$ 43.904,25 USD , Infracciones a la Ley Orgánica de TTTSV asciende a: \$111.667,50 USD, Entidades Descentralizadas y Autónomas asciende a:\$ 358.559,01 USD, Fondos de Autogestión asciende a: \$482.189,87 lo que suma un total de ingresos que permitieron financiar Bienes y servicios de consumo como: Servicio de Seguridad y Vigilancia por un monto total de \$16.000,00, Adquisición de Toners por un monto total de \$8.816,78 USD, Adquisición de semáforos por \$115.229,70, Señalética Vertical por \$15.000,00 USD, Vehículos Motorizado por \$4.000,00, Sistemas de matriculación On line por 7 500,00 USD.

3.1. TALENTO HUMANO

Informe presupuestario de ingresos y salidas del personal de la mancomunidad para la gestión de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Aguarico, Loreto y Francisco de Orellana al 31 de diciembre de 2019.



Tabla No. 4 INGRESOS Y SALIDAS DE PERSONAL

AÑO	NÓMINA DIC. 2018 (A)	INGRESOS DE PERSONAL	SALIDAS DE PERSONAL (31-12-2019)	TOTAL NÓMINA (B)	DIFERENCIA (A-B)
2019	38	10	5	43	5

Fuente: Nómina de personal de la MATT Y planillas del IESS

3.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TALENTO HUMANO

Tabla No. 5 Unidad de Talento Humano

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2019					
Unidad de Talento Humano					
UNIDAD REQUIRENTE / DEPARTAMENTO	GRUPO DE GASTO PRESUPUESTARIO	ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	% DE EJECUCIÓN
TALENTO HUMANO	510000	510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	SUELDOS DE PERSONAL DE NIVEL JERARQUICO SUPERIOR	100% del gas to comprometido
	510000	510203	DECIMO TERCER SUELDO	DENEFICIOS ADICIONALES DE SERVIDORES	100% del gas to comprometido
	510000	510204	DECIMO CUARTO SUELDO	BENEFICIOS ADICIONALES DE SERVIDORES	100% del gas to comprometido
	510000	510601	APORTE PATRONAL	BENEFICIOS ADICIONALES DE SERVIDORES	100% del gas to comprometido
	510000	510602	FONDOS DE RESERVA	BENEFICIOS ADICIONALES DE SERVIDORES	100% del gas to comprometido
	510000	510707	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS	BENEFICIOS ADICIONALES DE SERVIDORES	50% del gasto comprometido
	510000	510510	SERVICIOS DE PERSONAL CONTRATO	SUELDOS DE PERSONAL A CONTRATO	100% del gas to comprometido



	530000	530301	PASAJES AL INTERIOR	PASAJES AEREOS Y TERRESTRES	80% del gasto comprometido
	530000	530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS AL INTERIOR	VIATICOS	80% del gasto comprometido
	570000	570201	SEGUROS	SEGUROS DE CAUCIÓN	100% del gas to comprometido

Fuente: Informe Técnico No. 001-MATT-CAF-TH-DSG-2020 de 8 de enero de 2019

Se puede evidenciar un cumplimiento del 100% de lo ejecutado frente a lo planificado en la Unidad de Talento Humano, se proyecta la entidad a inicios del 2020 constituirse como EMPRESA PÚBLICA por lo que se ha ido incorporando a servidores para prestar sus servicios en las dependencias de la Entidad, siendo que al 31 de diciembre de 2018 la entidad contó con 38 personas y al 31 de diciembre de 2019 se culminó con 43 servidores. Se efectuó la desvinculación de 5 servidores y el ingreso de 10.

3.3. Ejecución Presupuestaria

Tabla 6. Ejecución Presupuestaria de Egresos

Grupo presupuesta	Descripción del ítem	% de ejecución	Observaciones
53	Bienes y servicios de consumo	84.71%	-
57	Otros Gastos corrientes	29.89%	-
73	Inversión	22.59%	
75	Obras Públicas	0%	
840104	Bienes de Larga Duración	27.87%	

Fuente: Memorando No. 197 – MATT-GG-NVM-2020 de 20 de AGOSTO de 2020.

En referencia a la ejecución del PLAN OPERATIVO ANUAL 2019 de la Unidad Administrativa se observa un cumplimiento del 93% en lo referente a la adquisición de bienes de consumo frente a lo planificado. Se ejecutaron procesos adicionales como apoyo a la gestión institucional tal como la contratación del arrendamiento de un vehículo, los servicios especializados de un Jurídico para la creación de la Empresa Pública Mancomunidad por 5 600,00



USD. Se contrató los servicios de seguridad y vigilancia para salvaguardar al personal, usuarios y a los bienes de la entidad por 11 872,00 USD.

3.4. Unidad Técnica de Compras Públicas

Dentro del Plan Anual de Contrataciones, se cuenta al momento con 61 procesos de contratación pública se realizaron de enero a diciembre de 2019, por un monto total de \$ 277.607,62 sin IVA.

Tabla 7. RESUMEN PROCESOS CONTRATACION PUBLICA

TIPO DE COMPRA	CANTIDAD	VALOR SIN IVA
BIENES	45	\$241.327,89
CONSULTORIAS	0	\$0,00
OBRAS	0	\$0,00
SERVICIOS	16	\$ 36.279,73
TOTAL GENERAL	61	

Fuente: Informe Técnico N°001-MATT-CAF-CP-EVM-2020

En la tabla No. 6 se puede evidenciar que se adquirieron servicios por 36 279,73 USD, lo que representa el 13% y bienes por 241 327,89 USD lo que representa el 87% siendo este el rubro más significativo.

Tabla No. 8 Detalle de Procesos

TIPO DE PROCEDIMIENTO 2019	TOTAL GESTIÓN USD, SIN IVA
INFIMA CUANTIA	\$81.239,10
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	\$184.425,81
CATALOGO ELECTRONICO	\$3.935,61
REGIMEN ESPECIAL	\$5.000,00
PROCEDIMIENTO ESPECIAL	\$3.007,10
TOTAL	\$277.607,62

Fuente: Informe Técnico N°001-MATT-CAF-CP-EVM-2020



4. TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

4.1. Campañas de seguridad vial:

El objetivo de las ferias inclusivas de seguridad vial es crear conciencia sobre las consecuencias trágicas que dejan los accidentes de tránsito y unir esfuerzos institucionales para proteger la vida del ser humano en las vías.

Otro de los objetivos primordiales es fomentar la enseñanza de la prevención y seguridad vial en el entorno educativo. Consideramos que la manera más eficaz de conseguirlo es interviniendo en la mejora de los comportamientos y poniendo especial atención en los primeros años de vida, periodo en el que se consolidan las actitudes, los valores y el respeto a las normas. Por ello, durante los meses de enero a diciembre del año la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Aguarico, Francisco de Orellana y Loreto a través de su Coordinación de Tránsito ha realizado:

- 15 ferias Inclusivas mismas que han contado con una asistencia de aproximadamente 2000 personas en las ferias inclusivas

Del mismo modo, se ha incluido en capacitar a los conductores de las operadoras de transporte público y comercial con la finalidad de una conducción de manejo defensivo y servicio al cliente.

- 8 capacitaciones a transportistas

4.2. SEÑALIZACIÓN VIAL

Las señales de tránsito se utilizan para ayudar al movimiento seguro y ordenado del tránsito de peatones y vehículos. Contienen instrucciones las cuales deben ser obedecidas por los usuarios de las vías, previenen de peligros que pueden no ser muy evidentes o, información acerca de rutas, direcciones, destinos y puntos de interés; los medios empleados para transmitir información, constan de la combinación de un mensaje, una forma y un color. El mensaje de la señal de tránsito puede ser una leyenda, un símbolo o un conjunto de los dos.

Siendo las señales una parte esencial de la seguridad y del sistema de control de tránsito, su mensaje debe ser consistente, su diseño y ubicación debe concordar con el diseño geométrico de la vía. La uniformidad en el diseño de las señales facilita la identificación por parte del usuario vial. Se debe estandarizar el uso de la forma, color y mensaje, de tal manera que todas las señales sean reconocidas con rapidez.

La circulación vehicular y peatonal debe ser guiada y regulada a fin de que ésta pueda llevarse a cabo en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, siendo la señalización de tránsito un elemento fundamental para alcanzar tales objetivos. En efecto, a través de la señalización se indica a los usuarios de las



vías la forma correcta y segura de transitar por ellas, con el propósito de prevenir riesgos para la salud, la vida y el medio ambiente.

De acuerdo con la Ley, los usuarios de la vía, están obligados a respetar los dispositivos de control de tránsito. Solamente la autoridad u organismo oficial competente puede disponer la instalación, traslado, cambio, retiro o supresión de un dispositivo de control de tránsito.

En vista de que el objetivo principal de la Ingeniería de Tránsito es la seguridad del usuario vial, los dispositivos de control de tránsito no deben presentar por sí mismo peligro alguno para los usuarios de las vías ni contribuir a la ocurrencia o gravedad de cualquier tipo de accidente.

4.2.1. SEÑALIZACIÓN VERTICAL

Se define como señalización vertical a cualquier dispositivo de control de tráfico que es usado para comunicar información específica a los usuarios de la vía a través de una palabra o leyenda con símbolo. Estas placas están fijadas en postes o estructuras instaladas sobre la vía o cercanos a ella.

Durante el año 2019, la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Aguarico, Francisco de Orellana y Loreto a través de su Coordinación de Tránsito, ha instalado 713 señaléticas verticales.

4.2.2. SEÑALIZACIÓN DE CIRCULACIÓN:

Durante el año 2019 la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Aguarico, Francisco de Orellana y Loreto a través de su Coordinación de Tránsito ha semaforizado 3 intersecciones, ubicadas en la: Av. 9 de octubre y Pompeya, Cuyabeno y Moretal.

El semáforo es un dispositivo de control de tráfico que regula secuencialmente el paso de vehículos y peatones mediante el uso de luces de color rojo, amarillo y verde. Para la colocación del mismo se necesitó el cumplimiento de los justificativos enunciados a continuación:

Justificativo 1 Volumen vehicular de 8 horas. - Se determina el volumen de vehículos por hora para un periodo de 8 horas en la calle principal y secundaria.

Justificativo 2 Volumen vehicular de 4 horas. - Se determina el volumen de vehículos por hora para un periodo de 4 horas en la calle principal y secundaria.

Justificativo 3 Hora Pico. - Se realiza el conteo de vehículos por hora en una hora pico del día para las calles principal y secundaria.



Justificativo 4 Volumen de Peatones. - Se calcula la cantidad de peatones tratando de cruzar en la intersección dentro de un periodo de 4 horas.

Justificativo 5 Cruce Escolar. - Se calcula a cantidad de estudiantes tratando de cruzar la intersección dentro del periodo de cruce máximo.

4.2.3. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

La señalización horizontal corresponde a la aplicación de marcas viales, conformadas por líneas, símbolos y letras sobre las capas de rodadura, bordillos y otras estructuras al pavimento. Estas demarcaciones son usadas para canalizar, regular el tránsito o indicar la presencia de obstáculos y muy a menudo usadas también para complementar la información de otros dispositivos de control de tránsito (semáforos, señalización vertical y otras demarcaciones).

Para mantener la seguridad en los cantones mancomunados de Aguarico, Francisco de Orellana y Loreto, durante el año 2019 se ha realizado:

- Se ha señalado 2552,48 m² en el cantón Francisco de Orellana
- Se ha realizado 132 rampas de discapacidad
- 50 pasos peatonales

4.3. TÍTULOS HABILITANTES:

En lo referente al Transporte Terrestre, desde el año 2016 se cuenta con el Plan de Movilidad del cantón Francisco de Orellana, y se ha otorgado rutas y frecuencias desde 2016 cumplido la meta de otorgar transporte terrestre a la ciudadanía, en tal sentido, durante el año 2019 se han realizado 520 procesos detallados a continuación:

- 53 cambios de socio
- 24 cambios de vehículo
- 8 cambios de socio y vehículo
- 20 cambios de socio con habilitación de vehículo
- 68 Deshabilitaciones de vehículo
- 41 habilitación de vehículo
- 46 incrementos de cupo
- 0 permisos de operación
- 0 renovaciones de permiso de operación
- 260 certificación de permisos de operación

Adicionalmente, se ha controlando el cumplimiento mediante operativos por lo cual, durante el año 2019 se ha realizado 23 operativos.



4.4. MATRICULACIÓN:

4.4.1. Respecto de vehículos particulares, durante el año 2019 se han realizado un total de 9044 revisiones a vehículos automotor, dividido en 4563 revisiones de carros y 3119 motos dando un total de 7682 revisiones a vehículos particulares, mientras que, a vehículos de servicio público y comerciales, este número asciende a 1362, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla No. 9 revisión de vehículos

TOTAL	REVISION PARTICULARES		REVISION PUBLICO Y COMERCIAL
	MOTOS	VEHICULO	COMERCIAL
	3119	4563	1362

4.4.2. En referencia a renovación de matrículas, en el año 2019 se realizó un total de 1438 renovaciones de matrículas divididas en 583 para vehículos particulares, 236 renovaciones para servicio comercial y 619 para motos.

Tabla No. 10 renovaciones

TOTAL	RENOVACION MATRICULAS VEHÍCULOS		RENOVACIÓN MATRÍCULA MOTO
	PARTICULAR	COMERCIAL	
	583	236	619

4.4.3. Sobre duplicados, durante el año 2019 se realizaron un total de 775 trámites, divididos en 612 trámites relativos a duplicado de matrícula, mientras que el duplicado de sticker asciende a 163.

Tabla No. 11 duplicado de matrícula

TOTAL	DUPLICADO MATRICULA STICKER	DUPLIC MATRICULA
	163	612

4.4.4. Dentro de trámites de "cambio de servicio", durante los meses de enero a diciembre del año 2019 se realizó un total de 302, distribuidos en 204 cambios desde servicio particular a publico y 98 cambios de servicio público a particular, de acuerdo al siguiente detalle.

Tabla No. 12 cambio de servicio

TOTAL	CAMBIO DE SERVICIO	
	PARTICULAR A PUBLICO	PUBLICO A PARTICULAR
	204	98



4.4.5. Respecto de matriculación de vehículos nuevos, se realizó un total de 1268 trámites distribuidos en 1001 para motos y 267 para carros.

Tabla No. 13 matricula vehículos nuevos

TOTAL	NUEVOS	
	MOTOS	CARROS
	1001	267

4.4.6. Durante el año 2019 se realizaron un total de 1791 procesos de Transferencia de Dominio, dividido en 1684 transferencias de dominio para vehículos particulares y 107 transferencias de dominio para vehículos del servicio público.

Tabla No. 14 transferencia de dominio

TOTAL	TRANSFERENCIA DE DOMINIO	
	PARTICULAR	PUBLICO
	1684	107

4.4.7. La Mancomunidad de Tránsito de los cantones Aguarico, Francisco de Orellana y Loreto a través de la jefatura de matriculación realizó 86 procesos de solicitud de re emisión de placa.

4.4.8. Entre los meses de enero a diciembre del año 2019 la Jefatura de Matriculación realizó 298 inscripciones de gravamen y levantamientos a vehículos en todas sus modalidades.

4.4.9. Por petición de usuarios y diferentes entidades del Estado, Mancomunidad de Tránsito de los cantones Aguarico, Francisco de Orellana y Loreto emitió 968 certificados de gravamen de vehículos durante el año 2766.

4.4.10. Durante el año 2019 la Mancomunidad de Tránsito de los cantones Aguarico, Francisco de Orellana y Loreto ha matriculado y revisado un total de 14704 vehículos matriculados y revisados.

5. SUGERENCIAS REALIZADAS POR LA CIUDADANIA

El GAD Municipal Francisco de Orellana, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley, instrumentos normativos y directrices emitidas por el CPCCS, para la rendición de cuentas 2018 llevó a cabo la Asamblea de Deliberación Pública el día jueves 18 de abril del año 2019, en el auditorio del GAD Municipal Francisco de Orellana.



Durante el desarrollo del evento de Deliberación Pública y en el proceso de rendición de cuentas 2018, se recogieron sugerencias y recomendaciones propuestas por la ciudadanía, en base a las cuales se desarrolló el presente plan de trabajo.

Es importante indicar que las mencionadas sugerencias y recomendaciones fueron incluidas en el informe de rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, y de las personas jurídicas creadas por acto normativo, en la tabla "sugerencias ciudadanas planteadas a la gestión del GAD en la liberación pública y evaluación ciudadana" de acuerdo al siguiente detalle.

Tabla No. 15 sugerencias 2018

Nº	SUGERENCIAS DEL INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS 2018 DEL GADMFO	DIRECCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO DE CUMPLIMIENTO
01	Se capacite a todos los Presidentes de Cooperativas de buses Urbanos en la cual se cumpla la Normativa sobre los asientos preferenciales en los mismos.	MANCOMUNIDAD DE TRANSITO	II y III Cuatrimestre
02	Se regule la parada de taxis de la ciudad máxima de 2 vehículos y no que ocupen toda la calle (Ejemplo, Calle del Banco de Pichincha)	MANCOMUNIDAD DE TRANSITO	II y III Cuatrimestre
03	Se haga controles por parte de la Mancomunidad hacia los taxistas para que cobren lo justo y no se excedan y que esto quede demostrado con hechos (fotos, sanciones) etc.	MANCOMUNIDAD DE TRANSITO	II y III Cuatrimestre
04	Que se considere una nueva ruta de buses por la calle frente a la casa del adulto mayor barrio Ñumcanchiwasi	MANCOMUNIDAD DE TRANSITO	II y III Cuatrimestre

FUENTE: INFORME EJECUTIVO No-001-MATT-CTTTSV-AVQ-2020.



6. ANÁLISIS

Tabla No. 16 Actividades desarrolladas

Nº	SUGERENCIAS DEL INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS 2018 DEL GADMFO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	ADJUNTO
01	Se capacite a todos los Presidentes de Cooperativas de buses Urbanos en la cual se cumpla la Normativa sobre los asientos preferenciales en los mismos.	Capacitar a las operadoras de transporte público de cumplimiento de rutas y frecuencias dentro de la Estación de Transferencia y dentro del temario se incluyó el uso exclusivo de los asientos preferenciales.	MEMORANDO N° 182-MATT-CTTSV- AN-LPP-2019
02	Se regule la parada de taxis de la ciudad máxima de 2 vehículos y no que ocupen toda la calle (Ejemplo, Calle del Banco de Pichincha)	Se están realizando las reuniones respectivas, para socializar las paradas que no cumplen con las normas técnicas vigentes.	Registro de Asistencia: - 18 DE DICIEMBRE DE 2019 - ACTA DE REUNIÓN N.8 - OFICIO CIRCULAR N. 021- MATT-VNF-2019 - OFICIO CIRCULAR N. 023- MATT-VNF-2019
03	Se haga controles por parte de la Mancomunidad hacia los taxistas para que cobren lo justo y no se excedan y que esto quede demostrado con hechos (fotos, sanciones) etc.	- Se ha realizado controles de operativos de taxímetro - Se realizó oficios indicando el cumplimiento del uso del taxímetro	OFICIO CIRCULAR N. 018-MATT-VNF- 2019 OFICIO CIRCULAR N. 021-MATT-VNF- 2019 OFICIO CIRCULAR N.018-MATT-VNF-2019 MEMORADUM N. 100-MATT-CTTSV- AV-2019 MEMORANDO N.26-MATT-CAF-SP-PSHA-2019 MEMORANDO N.157-MATT-CTTSV- AVQ-2019 MEMORANDO N.- 33-MATT-CTTSV-SP-



			PSHA-2019 FORMATO DE CONTROL DE LOS TAXIMETROS
04	Que se considere una nueva ruta de buses por la calle frente a la casa del adulto mayor barrio Ñumcanchiwasi	Se consideró técnicamente la petición y la consultoría indica la Ruta 01, Línea 1 y 2, de acuerdo a la petición realizada, analizándose mobiliario de parada, recorrido, afluencia de personas, entre otros aspectos técnicos.	ADENDA N. 2 TRANSPORTE FRANCISCO DE ORELLANA TRANSFRANSA SOCIEDAD ANÓNIMA S.A RUTA 01, LINEA 1 Y 2

FUENTE: INFORME EJECUTIVO No-001-MATT-CTTTSV-AVQ-2020.

Ing. Nuvia Vega Morillo

GERENTE GENERAL , MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE AGUARICO, FRANCISCO DE ORELLANA Y LORETO.

MANCOMUNIDAD
Tránsito, Transporte Terrestre
y Seguridad Vial de
Francisco de Orellana
y Aguarico



MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE AGUARICO, FRANCISCO DE ORELLANA Y LORETO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 001-MATT-NVM-2020

ING. NUVIA VEGA MORILLO

GERENTE GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE AGUARICO, FRANCISCO DE ORELLANA Y LORETO CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 83 sobre los deberes y responsabilidades de los ecuatorianos indica en el numeral 11 al asumir las funciones públicas se debe rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley;

Que, el primer inciso del artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "los ciudadanos y ciudadanas, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción de poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad"; en concordancia con el artículo 302 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que dispone la aplicación de los mencionados principios para las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y sus representantes;

Que, el artículo 100 de la Constitución de la República indica que en los diferentes niveles de gobierno la participación ciudadana se ejerce para fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;

Que, el inciso segundo del artículo 297 de la Constitución de la República señala que: "las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público";

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el artículo 88. El derecho ciudadano a rendición de cuentas establece que: "las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes;"

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a la rendición de cuentas como: "un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a



MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE AGUARICO, FRANCISCO DE ORELLANA Y LORETO

autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos";

Que, en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el artículo 99 sobre los sujetos obligados, en concordancia con el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, determina que: Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones;

Que, en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica que al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social le corresponde establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público;

Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina la periodicidad de rendición de cuentas, una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social indica los requisitos mínimos del contenido del proceso de rendición de cuentas y las resoluciones anuales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social sobre el proceso metodológico anual de rendición de cuentas;

Que, el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social". En concordancia con los artículos 64 y 65 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social y el artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Que, el Artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Sujetos obligados. -dispone que: "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones".



MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE AGUARICO, FRANCISCO DE ORELLANA Y LORETO

Que, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 del 19 de diciembre del 2019, sobre el Reglamento de Rendición de Cuenta realizado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, establece los mecanismos y cronograma de rendición de cuentas para los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, mediante Resolución No. 002-AGADMFO-2020 del 8 de enero del 2020, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a través de su representante dispone entre otras, designar a los directores/as de cada uno de los departamentos municipales, del GAD Municipal Francisco de Orellana y a los representantes legales de empresas publicas y de las personas jurídicas creadas por acto normativo; como responsables del proceso de rendición de cuentas del año 2019;

En el contexto de la emergencia sanitaria declarada por el MSP a nivel nacional, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con Resolución No. CPCCS-PLE-SG-006-E-2020-106 de 16 de marzo de 2020 resuelve: “Suspender la Rendición de Cuentas hasta que se levante el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional dispuesto por el Presidente de la República y establecer un nuevo cronograma para la Rendición de Cuentas.”

Con resolución No. CPCCS-PLE-SG-042-2020-251 del 15 de julio del 2020, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resuelve reiniciar el proceso de rendición de cuentas y disponer que todas las instituciones y entidades de las cinco funciones del Estado: Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social; de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los tres niveles y las entidades vinculadas creadas por acto normativo para el cumplimiento de sus funciones, los medios de comunicación social, las instituciones de educación superior, otros organismos del Estado y las autoridades de elección popular cumplan las fases de Deliberación Pública, haciendo uso de las medidas de bioseguridad y/o de plataformas informáticas interactivas, y entreguen el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social hasta el 31 de Octubre del año en curso.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la ley y en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el informe narrativo preliminar de rendición de cuentas del año fiscal 2019, de la MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE AGUARICO, FRANCISCO DE ORELLANA Y LORETO; elaborado por la comisión, conformada por la Coordinación Administrativa Financiera, Coordinación de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial y Analista Jurídico; comisión encargada de evaluar la gestión Institucional y elaborar el informe de Rendición de Cuentas.



MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE AGUARICO, FRANCISCO DE ORELLANA Y LORETO

El informe comprende, información de la gestión institucional del año 2019, transcrito en el formulario de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, emitido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Notifíquese a la Comunicador/a Social, la publicación en la pagina web institucional en el link creado para el efecto

SEGUNDA. - Notifíquese a los actores sociales para que realicen los comentarios y sugerencias ciudadanas al contenido del informe preliminar e informe de Rendición de Cuentas del año 2019, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y de las personas jurídicas creadas por acto normativo.

CUARTA. - Notifíquese la presente resolución a la Coordinación de la Asamblea Cantonal y Consejo de Planificación Comuníquese y cúmplase

Dado y suscrito en El Coca, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil veinte (31-08-2020). - NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. NUVIA VEGA MORILLO
GERENTE GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE AGUARICO, FRANCISCO DE ORELLANA Y LORETO